

## **ACTA NÚM 6**

### **Sesión ordinaria Junta de Gobierno Local día 20 de marzo de 2017.**

En Paiporta, siendo las doce horas del día 20 de marzo de 2017, previa la correspondiente convocatoria, bajo la Presidencia de la alcaldesa, Sra. Isabel Martín Gómez, asistida del secretario de la Corporación, Sr. Francisco Javier Llobell Tuset, se reúnen a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se expresan:

ALCALDESA-PRESIDENTA: Isabel Martín Gómez

CONCEJALES/AS TITULARES:

Josep Val Cuevas  
Beatriz Jiménez Jiménez  
Antoni Torreño Mateu  
Vicent Ciscar Chisbert  
M<sup>a</sup> Isabel Albalat Asensi  
Alberto Torralba Campos

ASISTEN:

Zaira Martínez Chisbert  
Encarna Signes Segrelles

SECRETARIO: Francisco Javier Llobell Tuset

Declarada abierta la sesión, por orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se procede a tratar y adoptar acuerdos sobre los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día determinado por la Alcaldía:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1º.- SECRETARÍA.- Aprobación del acta de la Junta de Gobierno Local nº 5 de fecha 6 de marzo de 2017.

2º.- SECRETARÍA.- Dar cuenta de la correspondencia habida en cada área desde la última sesión celebrada de la Junta de Gobierno Local.

3º.- SECRETARÍA.- Dar cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía y Concejalías delegadas del área, desde la última sesión celebrada de la Junta de Gobierno Local.

4º.- URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD.- Contratación menor de servicio de redacción del proyecto técnico y del estudio de seguridad y salud para las obras consistentes en la reparación del colector municipal de la calle José Ruiz Azorín con colector oeste.

5º.- URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD.- Contratación menor de servicio de la dirección de obras y coordinación de seguridad y salud de la obra de RENOVACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO DE LA CALLE MESTRE PALAU ENTRE LAS CALLES MARIANA PINEDA Y SANT PASQUAL, FASE 1.

6º.- URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD.- Contratación de las obras de reurbanización de las calles Sant Roc, La Pau y Sant Francesc (entre las calles Antic Regne y Sant Roc), incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios, año 2016.

7º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Aprobación del expediente de contrato mixto de suministro y mantenimiento, para la implantación y puesta en marcha de un sistema de gestión, inspección y recaudación tributaria.

8º.- Información y propuestas de la Alcaldía y de las concejalas y concejales delegados.

Iniciado el estudio de los asuntos del orden del día se adoptaron los acuerdos siguientes:

**1º.- SECRETARÍA.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL NÚM. 5/2017 DE 6 DE MARZO DE 2017.**

La Alcaldía-Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta nº 5/2017, de 6 de marzo de 2017. Y, al no formularse ninguna manifestación, se consideran aprobadas las actas por unanimidad, conforme a lo que dispone el artículo 91.1 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

**2º.- SECRETARÍA.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA HABIDA EN CADA ÁREA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en las áreas entre los días 28 de febrero y el 13 de marzo de 2017, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y el resumen del cual es el

siguiente:

URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD.

Documentos de entrada	60
Documentos de salida	92

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.

Documentos de entrada	858
Documentos de salida	356

BIENESTAR SOCIAL.

Documentos de entrada	86
Documentos de salida	91

EMPLEO Y COMERCIO.

Documentos de entrada	21
Documentos de salida	30

CULTURA.

Documentos de entrada	17
Documentos de salida	20

EDUCACIÓN.

Documentos de entrada	11
Documentos de salida	19

ALCALDÍA.

Documentos de entrada	15
Documentos de salida	4

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**3º.- SECRETARÍA.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS DEL ÁREA, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos dictados desde la última sesión celebrada:

Nº	FECHA	ÁREA	ASUNTO
197/2017	23/02/17	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DECLARACIÓN RESPONSABLE OBRAS MENORES
198/2017	23/02/17	EDUCACIÓN	REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL PROGRAMA DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL CURRICULAR (PROGRAMA XARXA LLIBRES) PARA EL CURSO 2015-2016.
199/2017	23/02/17	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	RECONOCIMIENTO CAMBIO DE TITULARIDAD DE CENTRO DE DIETÉTICA Y MASAJE C/ LEPANTO, 37-B
200/2017	23/02/17	ESPAI	RESOLUCIÓN SOBRE CONTRATACIÓN DE UNA TRABAJADORA PARA OCUPAR EL LUGAR DE OFICIAL CONDUCTORA EN EL SERVICIO DE JARDINERÍA CON MOTIVO DE LA AMPLIACIÓN DE LA PLANTILLA DE TRABAJADORES DE ESTE SERVICIO
201/2017	23/02/17	AUDITORIO MUNICIPAL	CONTRATACIÓN MENOR DEL ESPECTÁCULO "SIN MANGAS Y A LO LOCO" PARA LA PROGRAMACIÓN DEL AUDITORIO MUNICIPAL
202/2017	23/02/17	BIENESTAR SOCIAL	APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA A CRUZ ROJA ESPAÑOLA DELEGACIÓN COMARCAL DE L'HORTA SUD, CÁRITAS PARROQUIAL SANT JORDI, CÁRITAS PARROQUIAL LA INMACULADA Y CÁRITAS PARROQUIAL SANT RAMON (CONVENIO TRANSPORTE ALIMENTOS - 2016)
203/2017	23/02/17	BIENESTAR SOCIAL	APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIÓN CÁRITAS SANT JORDI MÁRTIR POR "PROJECTE LLAR 2016"
204/2017	23/02/17	INTERIOR	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA Y COLABORACIÓN MUNICIPAL PARA FALLA EN C/ SANT JORDI DEL 14 AL 17/03/2017.
205/2017	24/02/17	PERSONAL	RESOLUCIÓN SOBRE SOLICITUD AL JUZGADO SOBRE SUSPENSIÓN TRAMITACIÓN NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIOS A LAS PERSONAS INTERESADAS EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº411/2015
206/2017	24/02/17	ESPAI	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Nº 1/2017

Nº	FECHA	ÁREA	ASUNTO
207/2017	24/02/17	ESPAI	RESOLUCIÓN SOBRE RECONOCIMIENTO DEL GASTO POR LAS REMUNERACIONES AL PERSONAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS DE PAIPORTA (ESPAI) CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO DE 2017.
208/2017	24/02/17	CONTRATACIÓN	DECLARACIÓN COMO DESIERTO DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO, PARA LA IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE GESTIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA.
209/2017	24/02/17	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	INTERPOSICIÓN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO CONTRA EL REAL DECRETO 638/2016, DE 9 DE DICIEMBRE, POR EL CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO (BOE 314 DE 29 DE DICIEMBRE)
210/2017	24/02/17	PERSONAL	RECONOCIMIENTO TRIENIOS DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2017
211/2017	27/02/17	SANIDAD Y SALUD PÚBLICA	SOLICITUD LICENCIA TENENCIA DE ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO A NOMBRE DEL SR. JOSE MANUEL CARRIÓN ALCEDO. ANIMAL CON CHIP Nº 941000021074959
212/2017	27/02/17	BIENESTAR SOCIAL	APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA A CÁRITAS PARROQUIAL LA IMMACULADA PARA EL PROGRAMA "CAMPANYA NADAL 2016: ALIMENTACIÓ FRESCA I PRODUCTES PERIBLES"
213/2017	27/02/17	BIENESTAR SOCIAL	AYUDAS DE USO DE VIVIENDA HABITUAL-SUMINISTROS BÁSICOS.
214/2017	27/02/17	BIENESTAR SOCIAL	AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL NECESIDADES BÁSICAS, ALIMENTACIÓN.
215/2017	27/02/17	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	APERTURA DE ESTABLECIMIENTO EN LA CALLE LUIS DUBÓN, 5-BAJO EXP. 54/16
216/2017	27/02/17	PERSONAL	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN GASTO NÓMINA DEL MES DE FEBRERO DE 2017
217/2017	27/02/17	ESPAI	RECONOCIMIENTO DE PAGOS Nº 2/2017
218/2017	27/02/17	INTERIOR	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON INFLABLES I COMIDA FALLA FRANCESC CÍSCAR PLAÇA ESGLÉSIA DÍA 26/02/2017.
219/2017	27/02/17	INTERIOR	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA PROHIBIDO APARCAR Y, SI PROCEDE, CORTE DE CALLE, TRAMO ENFRENTA DEL CASAL, FALLA MESTRE SERRANO, EL DÍA 04/03/2017, A PARTIR DE LAS 10:00 HORAS.
220/2017	27/02/17	INTERIOR	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA PAELLAS DÍA DEL FALLER, FALLA SANT ANTONI, DÍA 26/02/2017
221/2017	27/02/17	INTERIOR	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA FALLA FRANCESC CÍSCAR-ESGLÉSIA DÍAS 05-11/03/2017.
222/2017	27/02/17	INTERIOR	DESESTIMACIÓN SOLICITUD PINTURA VADO EN C/ MÚSIC VICENT PRATS, Nº 6, PROJECTES VALENCIANS DE COMUNICACIONS.
223/2017	27/02/17	INTERIOR	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA ACTOS FALLAS 2017, FALLA JAUME I
224/2017	28/02/17	INTERVENCIÓN	APROBACIÓN DE FACTURAS Y OBLIGACIONES. F2017/2

Nº	FECHA	ÁREA	ASUNTO
		GENERAL	
225/2017	28/02/17	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	RECTIFICACIÓN ADJUDICACIÓN PARCELA HUERTOS URBANOS
226/2017	28/02/17	CONTRATACIÓN	APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REPAVIMENTACIÓN Y MEJORA DEL FIRME DE LAS CALZADAS EN LAS CALLES DOCTOR LÓPEZ TRIGO, ALFALFAR, JOSÉ CAPUZ, UNIÓN MUSICAL, MARIANA PINEDA I PINTOR BENEDITO DE PAIPORTA
227/2017	28/02/17	INTERVENCIÓN GENERAL	APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR ENTREGADO AL TESORERO MUNICIPAL PARA ADQUISICIÓN DE 25 SILLAS ERGONÓMICAS
228/2017	28/02/17	INTERVENCIÓN GENERAL	APROBACIÓN DE FACTURAS Y OBLIGACIONES. F/2017/3
229/2017	28/02/17	INTERIOR	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA PARADA DE BUÑUELOS EN C/ MESTRE SERRANO, Nº 13, FALLA MESTRE SERRANO, DEL 1 AL 19/03/2017.
230/2017	28/02/17	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	REDACCIÓN PROYECTO, DIRECCIÓN COORDINADOR Y SALUD DE LAS OBRAS DE EXPROPIACIÓN Y URBANIZACIÓN DE LOS TERRENOS CALIFICADOS COMO ZONA VERDE EN LA CALLE SANT RAMON, ALBAL Y FELIP II
231/2017	28/02/17	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	ORDEN EJECUCIÓN REPARACIÓN FACHADA INMUEBLE C/ LLUIS VIVES 18
232/2017	01/03/17	COMERCIO Y MERCADO	APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN LOCAL DE COMERCIANTES
233/2017	01/03/17	CONTRATACIÓN	APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SEGURO DE ACCIDENTES PARA LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES.
234/2017	01/03/17	INTERIOR	AUTORIZAR CESIÓN SOLAR AVDA. FRANCESC CÍSCAR, CLUB DE PETANCA, DEL 05-12/03/2017.
235/2017	01/03/17	PERSONAL	COMPENSACIÓN DÍAS DE ASUNTOS PROPIOS Y VACACIONES POR ANTIGÜEDAD DE LA POLICÍA LOCAL
236/2017	01/03/17	BIENESTAR SOCIAL	APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON "CARITAS PARROQUIAL LA INMACULADA" POR EL PROYECTO DE REFUERZO EDUCATIVO 2016
237/2017	01/03/17	PERSONAL	DESESTIMACIÓN ALEGACIONES PRESENTADAS RESPECTO LAS BASES REGULADORAS PROCESO SELECTIVO DOS PLAZAS DE INSPECTOR DE POLICÍA LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO
238/2017	01/03/17	INTERIOR	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA PARADA DE BUÑUELOS DEL 1 AL 19/03/2017 FALLA VERGE DESEMPARATS.
239/2017	01/03/17	INTERIOR	AUTORIZAR OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CONTENEDOR OBRAS, C/ COLÓN, 52, SR. CELEDONIO DEL OLMO CARMONA, DEL 1 AL 31/03/2017.
240/2017	01/03/17	INTERIOR	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA FALLA VERGE DESEMPARATS PAELLAS EN C/ PARE JORGE MARÍA, EL DÍA 05/03/2017.

Nº	FECHA	ÁREA	ASUNTO
241/2017	02/03/17	CONTRATACIÓN	APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ESCOLES DE PASQUA ESTIU I NADAL 2017 DE PAIPORTA
242/2017	02/03/17	BIENESTAR SOCIAL	AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL NECESIDADES BÁSICAS-ALIMENTACIÓN INFANTIL.
243/2017	02/03/17	BIENESTAR SOCIAL	AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL AYUDAS TÉCNICAS-ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS PARA LA VIDA ORDINARIA.
244/2017	02/03/17	INTERVENCIÓN GENERAL	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR GENERACIÓN DE CRÉDITO. MOD 2017/10
245/2017	02/03/17	CONTRATACIÓN	APROBACIÓN EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE SEGURO DE ACCIDENTES PARA LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES Y ANULACIÓN DECRETO 233/2017
246/2017	02/03/17	INTERVENCIÓN GENERAL	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE INCORPORACIÓN DE ROMANENTS DE CRÈDITS IFS.MOD 2017/6
247/2017	02/03/17	INTERVENCIÓN GENERAL	MODIFICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA D'INCORPORACIÓ DE REMANENTE DE CRÉDITOS CORRESPONDIENTES A PROYECTOS DE GASTOS CON FINANCIAMIENTO AFECTADO. MOD 2017/9
248/2017	02/03/17	INTERVENCIÓN GENERAL	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS. MOD 2017/8
249/2017	02/03/17	PERSONAL	NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIA INTERINA POR VACANTE PARA EL PUESTO DE TRABAJO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA DEL ÁREA DE PROMOCIÓN CULTURAL (AUDITORIO MUNICIPAL)
250/2017	02/03/17	PATRIMONIO	ESTIMACIÓN RECLAMACIÓN PATRIMONIAL PRESENTADA POR LA SRA. ASUNCIÓN TARAZONA MENDOZA (EXP. 24/16).
251/2017	02/03/17	PERSONAL	APROBACIÓN LISTADO ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROGRAMA BECA POSTGRADO DIPUTACIÓN DE VALÈNCIA
252/2017	02/03/17	PERSONAL	APROBACIÓN LISTADO ADMITIDOS, COMPOSICIÓN TRIBUNAL CALIFICADOR Y FECHA PRIMER EXAMEN PROCESO SELECTIVO BOLSA DE TRABAJO PROFESOR/A CENTRO FORMACIÓN PERSONAS ADULTAS
253/2017	02/03/17	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	CONTRATACIÓN MENOR SERVICIOS PARA EL ASESORAMIENTO Y DINAMIZACIÓN DEL ESPACIO DESTINADO A HUERTOS URBANOS MUNICIPALES
254/2017	02/03/17	INTERIOR	AUTORIZACIÓN RETIRADA MACETEROS C/ 1r DE MAIG, DEL 04/02/ AL 20/03/2017 Y CESIÓN SALA JUNTA DE GOBIERNO Y SALA DE PLENOS, EL DÍA 16/03/2017, DE 12:00 A 14:00 HORAS. JUNTA LOCAL FALLERA

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**4º.- URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD.- CONTRATACIÓN MENOR DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DEL COLECTOR MUNICIPAL DE LA CALLE JOSE RUIZ AZORÍN CON COLECTOR OESTE.**

Se da cuenta del expediente de contratación menor de servicio de redacción del proyecto técnico y del estudio de seguridad y salud para las obras consistentes en la reparación del colector municipal de la calle José Ruiz Azorín con colector oeste, así como de cuántos antecedentes, informes y documentos constan en el mismo.

Siendo necesario contar con este servicio, para la ejecución del cual, la Corporación municipal carece de los suficientes medios propios, y existiendo consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

Visto lo dispuesto en los artículos 10, 23.3 ,111 y 138, 3 y 4 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del sector público y dadas las características y cuantía del contrato, parece que el procedimiento más adecuado es lo del contrato menor que se define exclusivamente por su cuantía, que en el caso de los contratos de servicios, no podrán exceder los 18.000 euros, sin que su duración pueda ser superior a 1 año ni ser objeto de prórrogas y finalmente, la disposición adicional segunda del citado texto legal y el Decreto nº 64/2011 de 13 de junio de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, en cuanto a la competencia del órgano de contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación menor del servicio de redacción de proyecto y del estudio de seguridad y salud y el gasto del mismo con cargo a la partida 16000.22799 del presupuesto general vigente (RC nº 22017/2937).

SEGUNDO.- Adjudicar este contrato menor de redacción de proyecto y el estudio de seguridad para redactar proyecto y estudio de seguridad y salud de las obras de reparación colector municipal de calle Literato Azorín con colector Oeste a la mercantil OMNIUM IBERICO SA, por ser la entidad prestataria del servicio municipal de limpieza y mantenimiento de la red de alcantarillado municipal por un importe de 10.180,00.- euros y 2.137,80.- euros de IVA.

TERCERO.- Notificar el acuerdo presente a la persona interesada y a los departamentos de Intervención y Contratación y seguir en el expediente el procedimiento establecido por la normativa vigente.

**5º.- URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD.- CONTRATACIÓN MENOR DE SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE RENOVACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO DE LA CALLE MESTRE PALAU ENTRE LAS CALLES MARIANA PINEDA Y SANT PASQUAL, FASE 1.**

Se da cuenta del expediente de contratación menor de servicio de la dirección de obras y coordinación de seguridad y salud de la obra de “RENOVACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO DE LA CALLE MESTRE PALAU ENTRE LAS CALLES MARIANA PINEDA Y SANT PASQUAL”, así como de cuántos antecedentes, informes y documentos constan en el mismo.



Siendo necesario contar con este servicio, para la ejecución del cual, la Corporación municipal carece de los suficientes medios propios, y existiendo consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

Visto lo dispuesto en los artículos 10, 23.3 ,111 y 138. 3 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por lo cual se aprueba el Texto refundido de la ley de contratos del sector público y dadas las características y cuantía del contrato, parece que el procedimiento más adecuado es el del contrato menor que se define exclusivamente por su cuantía, que en el caso de los contratos de servicios, no podrán exceder los 18.000 euros, sin que su duración pueda ser superior a 1 año ni ser objeto de prórrogas y finalmente, la disposición adicional segunda del citado texto legal y el Decreto nº 690/2015 de 3 de julio de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, en cuanto a la competencia del órgano de contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación menor del servicio de dirección de obras y coordinación seguridad y salud de las obras de “RENOVACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO DE LA CALLE MESTRE PALAU ENTRE LAS CALLES MARIANA PINEDA Y SANT PASQUAL, en PAIPORTA, VALENCIA, FASE 1” y el gasto del mismo con cargo a la partida 16000.22706 del presupuesto general vigente (RC nº 22017/2936).

SEGUNDO.- Adjudicar este contrato menor de dirección de obras y coordinación de seguridad y salud de las citadas obras al Sr. Javier Ortega Sánchez, ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, colegiado nº 20.789 con DNI nº 73.569.388R y como coordinadora de seguridad y salud a la Sra. Raquel Pareja Martínez, ingeniera de Caminos, Canales y Puertos, colegiada nº 18.986, con DNI nº 44.379.480Z por un importe de 12.852,00.- euros y 2.699,00.- euros de IVA.

TERCERO.- Notificar el acuerdo presente a las personas interesadas y a los departamentos de Intervención y Contratación y seguir en el expediente el procedimiento establecido por la normativa vigente.

**6º.- URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD.- CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REURBANIZACIÓN DE LAS CALLES SANT ROC, LA PAU Y SANT FRANCESC (ENTRE LAS CALLES ANTIC REGNE Y SANT ROC), INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS, AÑO 2016.**

Visto el expediente de contratación de las obras de reurbanización de las calles Sant Roc, La Pau y Sant Francesc (entre las calles Antic Regne y Sant Roc), incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios, año 2016, y cuántos informes y documentos obren en el mismo y en base a los siguientes:

## I.- ANTECEDENTES

I.1.-Providencia de Alcaldía de fecha de 3 de marzo de 2017, iniciando el expediente a la vista de la propuesta del concejal del área de Urbanismo de fecha 28 de febrero de 2017.

Las citadas obras están incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios año 2016 (PPOS), la base del cual se han publicado en el BOP nº 82 de 2 de mayo de 2016.

I.2.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de 7 de marzo de 2017, aprobando el proyecto de las obras de reurbanización referidas, redactado por la arquitecta, Sra. Cristina Chapa Luna, por un importe de 254.941,92 euros, más 53.537,80 euros de IVA, es decir, 308.479,72 euros IVA incluido.

I.3.- Existe consignación presupuestaria para atender los gastos derivados del contrato en la partida nº 15320 61920 del presupuesto municipal vigente (RC nº 220170001044 y RC nº 220170001915).

## II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

II.1.- Real decreto legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el cual se aprueba el Texto refundido de la ley de contratos del sector público, el Real decreto 817/2009 de 8 de mayo y el Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas, aprobado por Real decreto 1098/2001, en tanto no se opongo al que se dispone en el RD 817/09 y el TRLCSP y otra normativa de aplicación en la contratación de las Corporaciones locales y la propuesta de la Mesa de contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO .- Aprobar el expediente de contratación de obras de reurbanización de las calles Sant Roc, La Pau y Sant Francesc (entre las calles Antic Regne y Sant Roc), incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios (PPOS) año 2016, así como el gasto derivado del mismo para el cual existe consignación suficiente en la partida 15320 61920 del Presupuesto municipal vigente (RC nº 220170001044 y RC nº 220170001915).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que tendrá que regir la contratación expresada, la adjudicación de la cual se realizará mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, siendo la base de licitación de 254.941,92 euros, más 53.537,80 euros de IVA, es decir, 308.479,72 euros IVA incluido, con un plazo de ejecución de cinco meses y medio.

TERCERO.-Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando los anuncios que sean preceptivos, dejando constancia de todo esto en el expediente.

CUARTO.- Seguir en el expediente el procedimiento y los trámites establecidos en la normativa vigente.

**7º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO, PARA LA IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE GESTIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA.**

Visto el expediente de contratación de suministro y mantenimiento para la implantación y puesta en marcha de un sistema de gestión, inspección y recaudación tributaria, y cuántos documentos e informes obren en el mismo y en base a los siguientes:

**I.- ANTECEDENTES**

I.1.- Providencia de Alcaldía de fecha 27 de febrero de 2017, iniciando el expediente.

I.2.- Pliego de prescripciones técnicas en el cual se describen las características concretas del servicio que se pretende contratar y el presupuesto del mismo, así como propuesta de criterios de valoración emitidos en fecha 1 de marzo de 2017.

I.3.- Existencia de crédito adecuado y suficiente para atender los gastos derivados de la citada contratación en las partidas 92310 20600 (RC nº 220170000962) y 92310 22799 (RC nº 220170000963) del Presupuesto municipal de 2017.

I.4.- Informe jurídico de Secretaría y Pliego de cláusulas administrativa de fecha 8 de marzo de 2017.

**II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

II.1.- Real decreto legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el cual se aprueba el Texto refundido de la ley de contratos del sector público, el Real decreto 817/2009 de 8 de mayo y el Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas, aprobado por Real decreto 1098/2001, en tanto no se opongo al que se dispone en el RD 817/09 y el TRLCSP y otra normativa de aplicación en la contratación de las Corporaciones locales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del suministro y mantenimiento para la implantación y puesta en marcha de un sistema de gestión, inspección y recaudación tributaria, así como el gasto derivado del mismo con cargo a las partidas 92310 20600 y 92310 22799 del Presupuesto municipal del año 2017.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares

que tendrán que regir la contratación expresada, la adjudicación de la cual se realizará intermediando negociado sin publicidad, y tramitación ordinaria.

Siendo la base de licitación del referido contrato de 60.000 € más 12.600 € en concepto de IVA (21%), es decir, 72.600 € IVA incluido, para los cuatro años de su duración.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, solicitando ofertas de al menos tres empresas capacitadas para la ejecución del contrato, dejando constancia de todo esto en el expediente.

CUARTO.- Seguir en el expediente el procedimiento y los trámites establecidos en la normativa vigente.

## **8º.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DE ALCALDÍA Y DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS.**

**8.1.- URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD SOBRE LICENCIA OBRAS PROVISIONALES DE HABILITACIÓN PARCELAS 3480307YJ2637N0001KK, 3480308YJ2637N0001RK, 3480309YJ2637N0001DK, 3480310YJ2637N0001KK y 3480311YJ2637N0001RK, PARA APARCAMIENTO A AGRICULTORES DE LA VEGA SA.**

### **I.- HECHOS**

I.1.-El Sr. José Antonio Calvo Orts, en nombre y representación de la mercantil AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA, SA, solicita licencia para las obras consistentes en cierre y acondicionamiento del terreno mediante firmes asfálticos y dotación de alumbrado de la parcela para habilitarla como aparcamiento descubierto para vehículos de la mercantil solicitante. Las obras se consideran provisionales. Las parcelas se corresponden con las catastrales 3480307YJ2637N0001KK, 3480308YJ2637N0001RK, 3480309YJ2637N0001DK, 3480310YJ2637N0001KK y 3480311YJ2637N0001RK, todas ellas adyacentes.

I.2.-Están incluidas en la UE 5 del suelo urbanizable industrial que cuenta con ordenación detallada desde el Plan General. Tiene aprobado el Programa de Actuación Urbanística y adjudicada la condición de urbanizador a la Agrupación de Interés Urbanístico. Está pendiente de aprobación los proyectos de reparcelación y urbanización, pues entre otras condiciones se encuentra la electrificación de la unidad con gran dificultad entre otras causas por sus elevados costes económicos y su trazado. Tiene que contar con autorización de la Agrupación de Interés Urbanístico. El uso y la ocupación de las parcelas es provisional y está sometido al resultado de la reparcelación y urbanización del sector. La aprobación del Programa de Actuación Integrada de esta Unidad de Ejecución está efectuada al amparo de la Ley reguladora de la actividad urbanística y en virtud de lo que se dispone en la disposición transitoria primera de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, se seguirán tramitando conforme a esta legislación.

I.3.-El uso si está previsto en el planeamiento, pues según lo dispuesto en el art. 4.2.7.3 de las NNUU del Plano General vigente, entre los usos permitidos en la zona industrial está el de aparcamiento. La superficie donde se pretende efectuar la obra no está afectada por dotación pública alguna. No tendrá derecho a indemnización alguna en caso de que como consecuencia de la reparcelación no pueda mantenerse las obras e instalaciones. Así mismo esta instalación no presupone que las parcelas donde se efectúa sean objeto de adjudicación íntegramente al propietario de las mismas. De igual manera se debe de asegurar, por parte de la persona interesada, que dispone de la infraestructura necesaria para el uso que pretende y se tienen que efectuar las cesiones pertinentes por anticipado de la reparcelación.

I.4.-Todas las obras de infraestructura necesarias irán a cargo de la persona interesada sin que den derecho a indemnización alguna ni a tenerse en cuenta de las previstas en el proyecto de urbanización y deberá de obtener las autorizaciones de las compañías suministradoras.

I.5.- Autorización favorable emitida por AESA.

## II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

II.1.- El art. 13 d) del RDL 7/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley del suelo y rehabilitación urbana, contempla las obras y usos provisionales si no están expresamente prohibidos por la legislación territorial y urbanística, o la sectorial y son compatibles con la ordenación urbanística. Estos usos y obras tendrán que cesar y, en todo caso, ser demolidas las obras, sin derecho a indemnización alguna, cuando así lo acuerde la Administración urbanística. La eficacia de las autorizaciones correspondientes, bajo las indicadas condiciones expresamente aceptadas por sus destinatarios, quedará supeditada a su constancia en el Registro de la Propiedad de conformidad con la legislación hipotecaria. El arrendamiento y el derecho de superficie de los terrenos a que se refiere este apartado, o de las construcciones provisionales que se levantan en ellos, estarán excluidos del régimen especial de arrendamientos rústicos y urbanos, y, en todo caso, finalizarán automáticamente con la orden de la Administración urbanística acordando la demolición o desalojo para ejecutar los proyectos de urbanización. En estos supuestos no existirá derecho de realojamiento, ni de vuelta.

II.2.-Las obras y usos provisionales según la sentencia del Tribunal Supremo de 11 de noviembre de 1998, entre otras, armonizan el interés público con el privado “Con este tipo de licencias se viene a dar expresión al sentido esencial del Derecho Administrativo que aspira siempre a armonizar las exigencias del interés público con las demandas del interés privado. Así cuando está prevista una transformación de la realidad urbanística que impediría cierto uso, pero, sin embargo, aquella transformación no se va a llevar a cabo inmediatamente, el uso mencionado puede autorizarse con la excepción, en atención al interés público, que cuando tenga que eliminarse se procederá a hacer sin indemnización”.

En palabras de Jorge Agudo González, autor del libro Derecho urbanístico del País Vasco, “el fundamento de la posibilidad de otorgar licencias para usos y obras provisionales se ha remitido a principios de proporcionalidad, siendo tales licencias para usos y obras provisionales una manifestación de este principio en un sentido eminentemente temporal, puesto que si a la vista del ritmo de ejecución del

planeamiento, una obra o uso provisional no va a dificultar esta ejecución, no resultará proporcionado impedirlos, siendo a la vez una medida adecuada para evitar restricciones no justificadas al ejercicio de los derechos cuando se trata de obras o usos que no resultan inocuos para el interés público". En definitiva, el fundamento radica que los derechos de los administrados no pueden verse limitados sin algún motivo contundente de fondo y, por lo tanto, sólo podrán verse limitados cuando resulte estrictamente imprescindible para proteger los intereses públicos.

Son requisitos imprescindibles:

1º.- La provisionalidad de las obras o usos y la licencia solamente podrá concederse si concurre alguno de los siguientes factores:

a) Que se deduzca de las propias peculiaridades constructivas intrínsecas a la obra que se pretende realizar, sea por su liviandad, por su carácter desmontable o porque solamente ofrecen provecho para situaciones efímeras y determinadas.

b) Que de circunstancias muy definidas, extrínsecas, objetivas y concomitantes a la obra o uso, se deduzca que solamente tienen que servir para suceso o periodo concreto, determinado en el tiempo y con total independencia de la voluntad del peticionario.

Consecuentemente, la autorización solamente podrá concederse sometida a plazo límite o condición extintiva que deriva de la propia naturaleza de la obra o uso solicitado.

2º.- Esas obras o usos, no pueden dificultar la ejecución de la ordenación urbanística futura.

3º.- Transcurrido el plazo y llegado el momento, el uso o las obras tendrán que cesar o demolerse, respectivamente y sin derecho a indemnización alguna.

Es decir, que si el ejecutado o el uso "en precario" al que se está destinando la parcela no es conforme finalmente con el que se pretende ejecutar (porque así venga determinado por el planeamiento), estas obras o usos permitidos al amparo de una licencia en precario o provisional tendrán que cesar (en caso de los usos) o retirarse/demolerse (en caso de obras), cuando el Ayuntamiento lo acuerde.

4º.- Estas licencias provisionales tienen que inscribirse en el Registro de la Propiedad, su eficacia quedará condicionada en todo caso a la inscripción en el Registro de la Propiedad del carácter precario de los usos, las obras y las instalaciones y su renuncia a cualquier tipo de indemnización por el incremento del valor que pudiera generar la licencia.

II.3.- La Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana, (Lotup), en el artículo 209.2 regula las obras y usos transitorios en el ámbito de sectores, unidades de ejecución o actuaciones aisladas, establece que "tanto en los sectores de plan parcial, plan de reforma interior y unidades de ejecución, como en el suelo incluido en actuaciones

aisladas, se pueden otorgar licencias para usos u obras provisionales no previstos en el plan, siempre que no dificulten su ejecución ni la desincentiven, de acuerdo con el artículo 216 de esta Ley”.

II.4.-Según lo dispuesto en la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de prevención, calidad y control ambiental de actividades en la Comunidad Valenciana, el instrumento ambiental para la actividad de aparcamiento es la declaración responsable para la cual con anterioridad a la presentación ante el ayuntamiento de la declaración responsable ambiental, las personas interesadas tendrán que haber efectuado, de acuerdo con lo establecido en la normativa en vigor, las obras e instalaciones eléctricas, acústicas y de seguridad industrial y otras que resulten procedentes en función de la actividad a desarrollar, así como haber obtenido las autorizaciones o formuladas las comunicaciones que sean legalmente exigibles por la normativa sectorial aplicable a la actividad.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los fundamentos jurídicos anteriores y a tenor de lo que se dispone en la Ley 7/85, de 2 de abril, ROF y RJ de las Entidades Locales, Resolución de Alcaldía nº 690 de fecha 3 de julio de 2015, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y otras disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y previa la especial declaración de urgencia exigida por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a la mercantil AGRICULTORES DE LA VEGA, SA, licencia para efectuar las obras consistentes en cierre y acondicionamiento del terreno mediante firmes asfálticos y dotación de alumbrado de la parcela para habilitarla como aparcamiento descubierto para vehículos de la indicada mercantil, de acuerdo con el proyecto técnico redactado por el arquitecto, Sr. David de la Fuente Rubio, condicionada a:

1.- Presentar el compromiso de aceptación que estos usos y obras tendrán que cesar y, en todo caso, ser demolidas las obras, sin derecho a indemnización alguna, cuando así lo acuerde la Administración urbanística.

2.- Inscribir previamente en el Registro de la Propiedad de conformidad con la legislación hipotecaria la licencia concedida haciendo constar que son provisionales y que no dan derecho a indemnización alguna, teniendo que ser demolidas a expensas de la persona interesada cuando así lo acuerde el Ayuntamiento.

3.- Las obras y las infraestructuras necesarias serán por anticipado del promotor, sin que den lugar a indemnización alguna.

4.- Tendrá que obtener las autorizaciones necesarias de las compañías suministradoras.

5.- Deberá de poner a disposición de la administración los terrenos que conforman viales, los cuales

deberán de urbanizarse para permitir el tránsito rodado y peatonal a la parcela, significándole que estas obras no son indemnizables y que serán de su cuenta los gastos de demolición que estas suponen.

6.- Tendrán que comunicar el inicio de las obras tanto al Ayuntamiento como a la Agrupación de Interés Urbanístico.

7.- Autorización de AESA, para el inicio de las obras con las condiciones siguientes:

Aparcamiento:	cota (msnm): 19,14
	Altura (m): 12,00
	Elevación (msnm): 31,14
Grúa.	Cota (msnm): 19,14
	Altura (m): 15,00
	Elevación (msnm): 15,00

SEGUNDO.- Esta licencia no presupone la autorización para ejercer la actividad, para lo cual deberá de presentar la documentación siguiente:

La declaración responsable ambiental, debidamente suscrita por la persona interesada, tiene que ir acompañada de la documentación siguiente:

a) Memoria técnica descriptiva de la actividad.

b) Certificación suscrita por técnico competente, debidamente identificado mediante nombre y apellidos, titulación y documento nacional de identidad, acreditativa que las instalaciones cumplen con todas las condiciones técnicas y ambientales exigibles para poder iniciar el ejercicio de la actividad.

TERCERO.- Aprobar provisionalmente la liquidación correspondiente de la tasa de obra que asciende a 3.951,24.-€ y del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) por importe de 9.878,10.-€

CUARTO.- Señalar que la licencia de obras, la concesión de las cuales se aprueba, exceptuando el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y a precario.

QUINTO.- La licencia caducará a los seis meses desde su concesión en el supuesto de no iniciarse las obras referidas, de igual manera, caducará si las obras sufren una interrupción de seis meses.

SEXTO.- Trasladar el acuerdo presente debidamente a las personas interesadas conforme al procedimiento y los trámites previstos en la normativa vigente.



Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía-Presidencia se da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las doce horas y veinticinco minutos del 20 de marzo de 2017.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que, conforme a lo que dispone el artículo 91 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, la presente acta ha sido aprobada, en los términos que figuran en el acuerdo de aprobación, en la sesión celebrada el día 3 de abril de 2017.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Fdo.: Isabel Martín Gómez

Fdo.: Francisco Javier Llobell Tuset